

## Resolución Directoral

Lima, 16 de OCTUBRE del 2024

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 533-2024-DG/INO, Nota Informativa N° 074-2024-OEA/INO, Nota Informativa N° 422-2024-DADT-DEAEO/INO, Nota Informativa N° 761-2024-OP-OEA/INO, Informe N° 154-2024-OAJ/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del Desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo, que la protección de la salud es de interés público y que, por tanto, es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, en el artículo 14, establece que el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental (actualmente Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria) es la Autoridad de Salud de nivel nacional y tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo y de supervigilancia en materia de inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, elaborados industrialmente, de producción nacional o extranjera, con excepción de los alimentos pesqueros y acuícolas. Dicha Autoridad de Salud ejerce sus competencias en inocuidad de alimentos de consumo humano de procedencia nacional, importados y de exportación, contribuyendo a la protección de la salud de los consumidores, promoviendo la disminución de enfermedades transmitidas por los alimentos (ETAs) y en el artículo 15 del mismo cuerpo normativo, señala como una de sus funciones en materia de inocuidad de alimentos, el de establecer las normas para la vigilancia sanitaria de los servicios de alimentación colectiva y de hospitales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA de fecha 13 de setiembre de 2012, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 098-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación de Establecimientos de Salud", con la finalidad de proteger la salud de los pacientes, visitantes y personal que labora en los establecimientos de salud, así como establecer los principios generales de higiene que deben cumplir los servicios de alimentación que preparan y proveen alimentos para los establecimientos de salud;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, adelante TUO, señala que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";



Que, mediante Nota Informativa N° 041-2024-OEA/INO, la Oficina Ejecutiva de Administración informa a la Dirección General que el Contrato de Concesión del Comedor Institucional se encuentra próximo a concluir y resulta necesario proceder a una nueva convocatoria de concesión a fin de garantizar la no interrupción del servicio de alimentación, habiendo elaborado el proyecto de bases para la nueva convocatoria, solicitándole se designe al comité que tendrá a cargo la conducción y responsabilidad del proceso de convocatoria de la "Concesión del Comedor Institucional" del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", mediante acto administrativo; sugiriendo además, se encuentre conformado al menos por un representante del Servicio de Nutrición;

Que, mediante Memorando N° 453-2024-DG/INO, la Dirección General solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, designe al comité que tendrá a cargo la conducción y responsabilidad del proceso de convocatoria de la "Concesión del Comedor Institucional" del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", mediante acto administrativo;

Que, en dicho contexto, el Departamento de Atención Especializada de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, mediante Nota Informativa N° 422-2024-DADT-DEAEO/INO propone al Jefe del Servicio de Nutrición; la Oficina de Personal con Nota Informativa N° 761-2024-OP-OEA/INO, propone a su representante. Asimismo, la Oficina Ejecutiva de Administración, con Nota Informativa N° 074-2024-OEA/INO, propone a su representante, para que integren el comité para la Concesión del Comedor Institucional del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"

Que, ese sentido, mediante Memorando N° 533-2024-DG/INO de fecha 18 de setiembre de 2024, la Dirección General, solicita la conformación del Comité que conducirá la convocatoria de Concesión del Comedor Institucional del INO 2024, mediante acto administrativo, que estará integrado por: M.G. Vladimir Santos Sánchez, representante de la Dirección General; María Isabel Marticorena Degregori, representante de la Oficina Ejecutiva de Administración; Lic. Fabiola Kathyryne Juárez León, representante de la Oficina de Personal; Lic. Luigi Meléndez Pajuelo, representante del Servicio de Nutrición.

Que, mediante Informe N° 154-2024-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite con opinión favorable, respecto a conformación del Comité que conducirá la convocatoria de Concesión del Comedor Institucional del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" 2024;

Que, de conformidad a lo expuesto y, que permita un mejor cumplimiento de los objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité para conducir el proceso de Convocatoria de Concesión del Comedor Institucional del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" 2024, el mismo que estará integrado por:



## Resolución Directoral

Lima, .....16..... de.....OCTUBRE..... del 2024

- M.G. Vladimir Ernesto Santos Sánchez, representante de la Dirección General;
- María Isabel Marticorena Degregori, representante de la Oficina Ejecutiva de Administración;
- Lic. Fabiola Kathyryne Juárez León, representante de la Oficina de Personal; y
- Lic. Luigi Meléndez Pajuelo, representante del Servicio de Nutrición.

**Artículo 2º.- El Comité**, es responsable de organizar y ejecutar el proceso de selección hasta la presentación del informe final.

**Artículo 3º.- DISPONER** que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a los integrantes del Comité a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4º.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**

     
*[Firma]*  
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE. 17309

**Distribución:**

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) DEAEO
- ( ) DADT
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) OEI
- ( ) Archivo

